

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 000040 DEL 2018

(26 ENE. 2018)

“Por la cual se hace una designación en provisionalidad en la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional al servicio de la Justicia Penal Militar”

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

En desarrollo de los principios generales de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 56 del Decreto Ley 091 de 2007, artículo 1 numeral 1 de la Resolución Ministerial No. 1295 del 11 de noviembre de 2004, modificado parcialmente por el artículo 1 de la Resolución Ministerial No. 2247 del 09 de abril de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 091 de 2007 “*Por el cual se regula el Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa y se dictan unas disposiciones en materia de administración de personal*”, en su artículo 56, señala que en caso de vacancia temporal o definitiva de un empleo del Sector Defensa, el nominador o quien esté delegado, podrá nombrar en provisionalidad los cargos pertenecientes al Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa por el término de seis (06) meses, a personas o servidores públicos que no pertenezcan a ella, mientras se surte el proceso de selección por mérito.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial No. 4125 de 29 de junio de 2012, “*Por la cual se distribuyen los cargos de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional al servicio de la Justicia Penal Militar*”, los cargos de Escribiente del Tribunal Superior Militar se distribuyeron en cuatro (4) para el Tribunal Superior Militar y uno (1) para las Fiscalías ante el Tribunal Superior Militar.

Que mediante correo electrónico de fecha 3 de julio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil remitió la Circular CNSC N° 003 de 2014, por la cual se estableció que a partir del 12 de Junio de 2014, no se otorgarán autorizaciones para la provisión transitoria de empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional, ni se realizará prórroga a las autorizaciones existentes, hasta tanto la suspensión provisional ordenada por el H. Consejo de Estado, mediante Auto del 5 de mayo de 2014, respecto de los apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular N° 005 de 23 de julio de 2012 de la CNSC, continúe vigente.

Que en la circular anteriormente mencionada la Comisión Nacional del Servicio Civil advierte que las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, salvaguardando el derecho preferencial que otorga la carrera de sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 9 del Decreto 1227 de 2005 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer esas vacantes.

Que el cargo de Escribiente para las Fiscalías ante el Tribunal Superior Militar, con sede en Bogotá D.C., se encuentra en vacancia definitiva, por retiro del servicio de la señora CARMEN MARLEN ESPINOSA LEAL, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 000002 de 05 de enero de 2018, por tener derecho a pensión de jubilación.

Que verificados los documentos que soportan la hoja de vida de la señorita Subintendente ERIKA ANDREA NARANJO TAPIERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.001.746,

se constató que cumple con los requisitos para el desempeño del cargo de Escribiente distribuido a las Fiscalías ante el Tribunal Superior Militar, establecidos en la Resolución No. 000067 del 24 de marzo de 2009, "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Requisitos para los empleos que conforman la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Justicia Penal Militar y se deroga una resolución".

Que mediante oficio No. 0118000452802 /MDN-CGFM-CGFM-JEMC-SEMCA-DIADF-DIASF-37-37 de 25 de enero de 2018, suscrito por el Jefe de Sección Financiera de Comando General de las Fuerzas Militares, certifica que existe asignación presupuestal para la vigencia 2018 en el rubro de gastos de personal para proveer un cargo de Escribiente Tribunal Superior Militar, conforme a la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional al servicio de la Justicia Penal Militar.

Que el artículo 1 de la Resolución Ministerial No. 2247 de 9 de abril de 2013 que modificó el numeral 1 del artículo 1 de la Resolución No. 1295 del 11 de noviembre de 2004, delegó en el Director Ejecutivo de la Justicia Penal Militar la designación del personal militar y policial para el desempeño de cargos de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa al servicio de la Justicia Penal Militar, así como la terminación de la misma.

Que por lo expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º- Designar a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo con carácter de provisionalidad y por el término de seis (6) meses, a la señorita Subintendente ERIKA ANDREA NARANJO TAPIERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.001.746, en el cargo de Escribiente del Tribunal Superior Militar distribuido a las Fiscalías ante el Tribunal Superior Militar con sede en Bogotá D.C., por haber cumplido los requisitos para el cargo.

Parágrafo. La presente designación no genera derechos de carrera administrativa.

ARTÍCULO 2º- De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 6 de la Resolución Ministerial No. 0015 del 11 de enero de 2002, la señorita Subintendente ERIKA ANDREA NARANJO TAPIERO, deberá tomar posesión del cargo de Escribiente del Tribunal Superior Militar distribuido a las Fiscalías ante el Tribunal Superior Militar, ante la Directora Ejecutiva de la Justicia Penal Militar.

ARTÍCULO 3º- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 ENE. 2018

La Directora Ejecutiva de la Justicia Penal Militar


CLARA CECILIA MOSQUERA PAZ